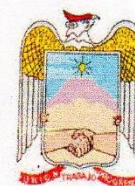


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

LEY N° 24316-85



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018 -2024-MDFM/A

Florencia de Mora, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA.



VISTO: Informe Legal N° 041-2024-GAJ-MDFM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 106-2024-GDEL/GAyDS-MD/FM de la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, y;



CONSIDERANDO:

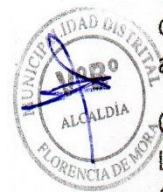
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



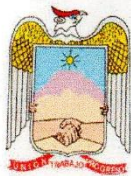
Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que, las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, se cumplan;



Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el numeral 6.1 de su Artículo 6°, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

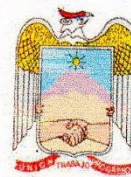


Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y, en el Artículo 1° señala: "La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa)"; asimismo en el numeral 8.1 del Artículo 8° se precisa que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es aprobado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

LEY N° 24316-85



mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, por lo que corresponde aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°106-2024-GDEL/GAyDS-MD/FM de la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social de fecha 29 de Febrero del 2024, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2025, de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, a fin de ser aprobado;

Que, mediante el Informe Legal N°041-2024-GAJ-MDFM de fecha 01 de marzo del 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, opina que debe aprobarse el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2025 el mismo que ha sido elaborado y remitido por el responsable de la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Visto Bueno de Alcaldía, Secretaría General, Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, de conformidad con lo propuesto por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, mediante el Informe N°106-2024-GDEL/GAyDS-MDFM, la misma que como anexo en la presente resolución y por los fundamentos señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, o quien haga sus veces, proceda al registro correspondiente en el aplicativo informático del OEFA en el plazo máximo de diez (10) días después de la aprobación bajo responsabilidad funcional. REMITIR, copia del Oficio al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual conste la respuesta (cargo) de haber hecho de conocimiento a la Oficina Desconcentrada La Libertad-OEFA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al área interesada a fin de que proceda a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente disposición municipal y a las demás áreas administrativas pertinentes para lo fines correspondientes.

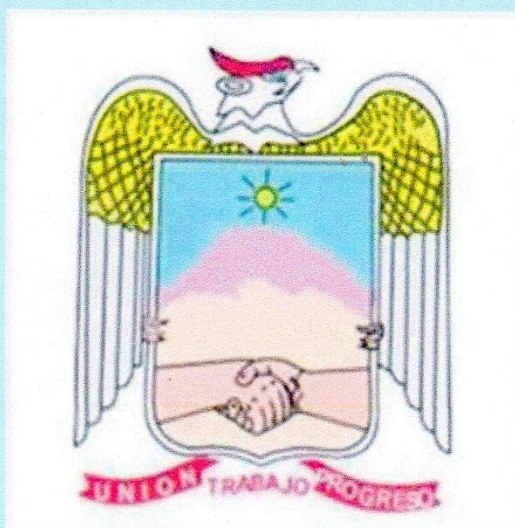
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Wilson E. Toribio Voreau
ALCALDE

31

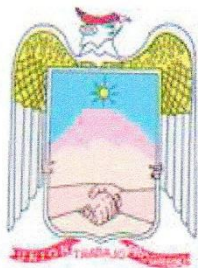


PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DEL DISTRITO FLORENCIA DE MORA PLANEFA - 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FLORENCIA DE MORA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GESTION
AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL

30



**FLORENCIA
DE MORA**



PERÚ Ministerio
del Ambiente

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

WILSON TORIBIO VEREAU

Alcalde

PLANEFA - 2025



ÍNDICE DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA DE MORA.....	6
2.1 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL	8
III. MARCO LEGAL	16
3.2 MARCO LEGAL GENERAL	16
3.3 MARCO LEGAL LOCAL	17
IV. ESTADO SITUACIONAL	18
4.1 EVALUACIÓN DEL PLANEFA DEL AÑO 2023	19
4.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	19
V. OBJETIVOS.....	23
5.1 OBJETIVO GENERAL	23
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
5.3 OBJETIVOS RESULTADOS	23
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN.....	24
6.1 SUPERVISIONES AMBIENTALES	25
6.2. EVALUACIONES AMBIENTALES	26
6.3. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE POTESTAD SANCIONADORA	26
6.4. PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES	26
6.5. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN	27
VII. ANEXOS.....	28



I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación que aprueban los gobiernos locales, que se convierten en Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), para programar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que serán efectuadas durante el año siguiente dentro de su jurisdicción. Que amparados por la "Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972" por su art. 96, donde se establece que, las autoridades municipales pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios que produzcan olores humos ruidos u otros hechos dañinos o perjudiciales para la salud, Adicionalmente se considera los indicadores establecidos en la Guía de Orientación para el PLANEFA 2020 (OEFA), tomando como insumo la información de resultados de años anteriores y lo proveniente de la normativa ambiental nacional.

Se entiende como EFA a toda entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental, a través de sus unidades orgánicas que se enmarcan dentro de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.

La Municipalidad Distrital de Florencia de Mora como entidad de fiscalización ambiental (EFA), a través de la Gerencia de Gestión Ambiental pretende fortalecer la labor de fiscalización ambiental y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como EFA.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su art. 96, establece que las autoridades municipales pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios que produzcan olores, humos, ruidos u otros hechos dañinos o perjudiciales para la salud. Adicionalmente, se considera los indicadores establecidos en la Guía de Orientación para el PLANEFA Segunda Edición (OEFA), tomando como insumo la información de resultados de años anteriores y lo proveniente de la Normativa Ambiental Nacional.

El PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, presenta las actividades a realizar, procurando modular con los demás instrumentos de gestión de la EFA, principalmente con el presupuesto considerado en el Plan Operativo Institucional, y otros, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones programadas y debe estar orientado a resultados e involucrar una estrategia de respuesta que privilegie siempre el cumplimiento y respeto al medio ambiente. La finalidad de esta fiscalización ambiental es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, logrando que todas las actividades que se supervisan se desarrollen respetando y preservando la calidad ambiental. En ese sentido, es que la planificación de la fiscalización ambiental se debe realizar identificando y evidenciando los riesgos o problemas ambientales más relevantes en el distrito.

Así mismo, esta entidad considera las bases y principios de la fiscalización ambiental en el Perú, establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.



Por tal motivo, la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora presenta este plan donde se programarán las actividades de fiscalización ambiental que serán efectuadas en el año 2025, con la finalidad de conocer la situación de los componentes ambientales, ya que estas se encuentran susceptibles a ser afectadas por las actividades productivas y servicios que se realizan en el distrito, de manera que permitan a las autoridades competentes determinar soluciones ante impactos ambientales negativos que puedan generar dichas actividades.

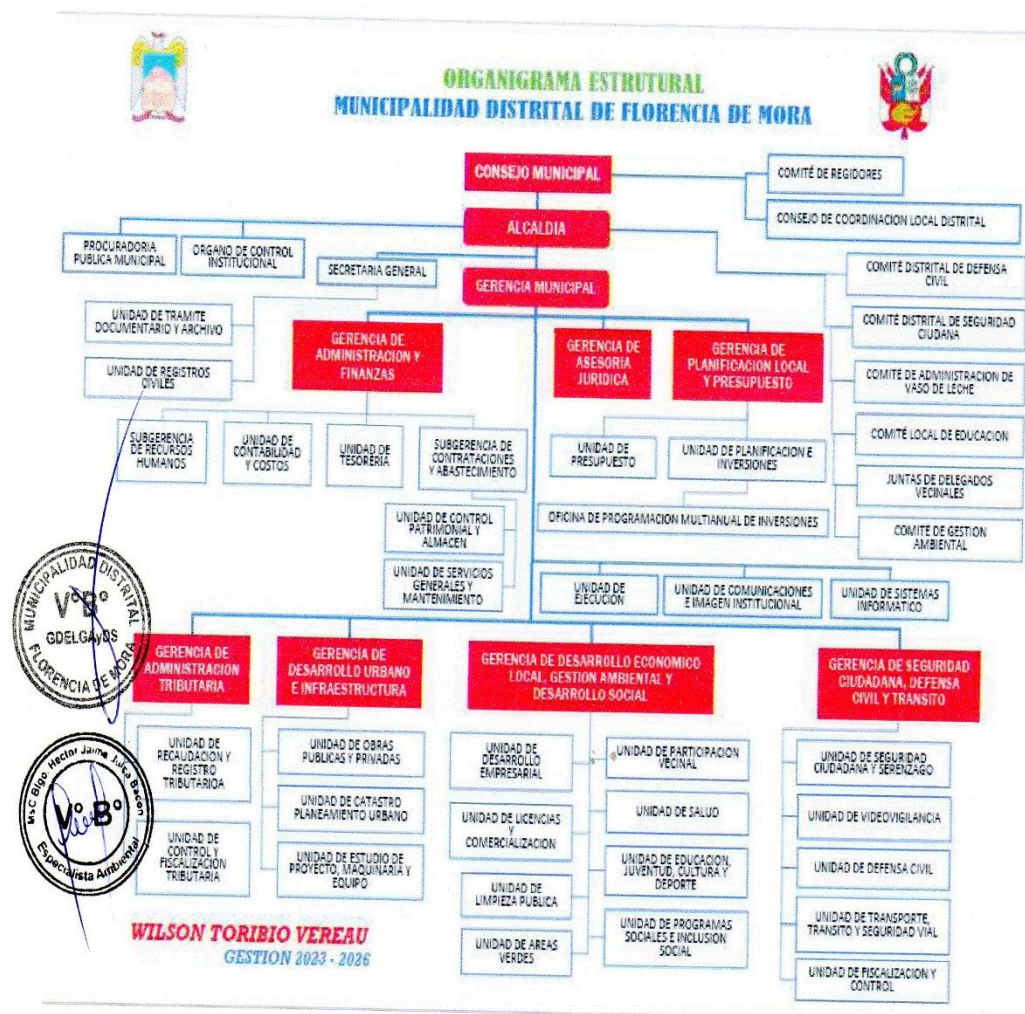
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA DE MORA

Mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDFM, con fecha del 02 de Enero del 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, donde se detallan las responsabilidades de las áreas involucradas en este nuevo plan, las cuales son las siguientes unidades orgánicas: Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, como órgano de línea que está integrado por ocho Unidades Orgánicas, dentro de las cuales se encuentran las que estarán directamente involucradas con la responsabilidad del cumplimiento del PLANEFA. Estas unidades orgánicas son: unidad de Limpieza Pública, Unidad de Áreas Verdes, y unidad de Salud.



Asimismo, se establece el siguiente organigrama estructural del distrito:





Fuente: ROF de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora (2024).

2.1 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL

El artículo N° 51 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora establece las funciones de la unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien es el órgano encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública, así como ejecutar y supervisar el mejoramiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes del distrito; así como en el diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito.

2.2 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL

- 1- Elaborar la propuesta del Plan Operativo Institucional correspondiente a su Unidad Orgánica, alineada a los objetivos del Plan Estratégico Institucional(PEI) y al Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y ejecutarlo una vez aprobado.
- 2- Supervisar y controlar el cumplimiento de las metas definidas aprobadas en el Plan Operativo institucional correspondiente a las unidades orgánicas a su cargo.
Formular y proponer al gerente municipal las normas y políticas municipales, para la promoción, incentivos y regulación de las actividades económicas y productivas del distrito.
- 4- Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo de la economía local, generando un ambiente adecuado para el libre mercado y potenciando las actividades empresariales para aumentar su competitividad y generar puestos de trabajo digno para la población.
- 5- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción del turismo, la artesanía y la gastronomía en la ciudad.



- 6- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción y capacitación empresarial de pequeñas y micro empresas y para el empleo productivo, propiciando su acceso a la información de tecnología y mercados potenciales.
- 7- Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de promoción y defensa del consumidor incidiendo en su difusión y promoción.
- 8- Promover las oportunidades de inversión en el distrito y mantener una cartera actualizada orientada al desarrollo económico integral del distrito.
- 9- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la formalización empresarial y reconversión ocupacional para los ciudadanos, en especial las actividades económicas que se realizan en la vía pública de manera informal.
- 10- Organizar y ejecutar programas de responsabilidad social empresarial fomentando el cuidado del medio ambiente en el desarrollo de sus actividades productivas.
- 11- Concertar con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas de fomento a la creatividad y la innovación, a través de concursos y financiamiento de proyectos
- 12- Fomentar la sociabilidad y la cooperación entre empresas del distrito, apoyándolos en la generación de encadenamientos productivos y de servicios verticales y horizontales en el territorio.
- 13- Organizar espacios de concertación público-privada para la promoción del desarrollo económico local.
- 14- Organizar y ejecutar acciones de defensa del consumidor, con énfasis en las áreas de comercialización de alimentos y productos vinculados a la salud de la población.
- 15- Promover la articulación de alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas para la implementación de una plataforma de servicios y asesoría empresarial.
- 16- Realizar estudios socioeconómicos sobre la productividad y competitividad de las empresas locales a efectos de realizar propuestas



mejora y desarrollo sostenible.

- 17-Dirigir y controlar las actividades de promoción para la exportación de la producción local, promoviendo su inserción a los mercados internacionales.
- 18-Promover, controlar y evaluar las actividades, programas y proyectos dirigidos a la inversión privada y pública en actividades en las que se priorice la formación y sociabilidad de las micro y pequeñas micro empresas.
- 19-Promover y organizar actividades de promoción de mercado (ferias, expo ventas
- 20-, ruedas de negocio, misiones comerciales y otros) para promover la producción local.
- 21-Promover la articulación de circuitos económicos locales como parques, zonas y conglomerados empresariales para el impulso de la competitividad territorial.
- 22-Coordinar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada, generando condiciones favorables para crear confianza y credibilidad e impulsar un desarrollo económico y social sostenible.
- 23-Coordinar con entidades especializadas, las acciones de servicio de asistencia y defensa legal de los trabajadores del distrito.
- 24-Organizar y ejecutar acciones de formación y reconversión laboral para la población desempleada.
- 25-Coordinar con entidades del sector el desarrollo de programa de capacitación laboral dirigido a la población joven y adulta en situación de desempleo del distrito.
- 26-Organizar y coordinar con empresas a nivel local y regional el desarrollo de las ferias laborales.
- 27-Organizar y ejecutar el desarrollo de talleres que faciliten la inserción laboral de los jóvenes adultos del distrito.
- 28-Organizar y ejecutar programas de responsabilidad social empresarial fomentando en las empresas del distrito relaciones laborales justas.



- 29-Realizar estudios socioeconómicos sobre la situación del empleo, a efectos de realizar propuestas que mejoren la empleabilidad, como la mejora sostenible de los ingresos familiares.
- 30-Apoyar en la distribución de la ayuda humanitaria a las zonas afectadas, ante la ocurrencia de un desastre.
- 31-Coordinar acciones con los integrantes del grupo de trabajo de Gestión del riesgo de desastres, ante la ocurrencia de un desastre.
- 32-Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital. Elaborar, actualizar y proponer el Plan de gestión ambiental, el Plan de áreas verdes, así como otros planes y documentos de carácter ambiental del distrito.
- 33-Actualizar el inventario de áreas verdes y arbolado urbano.
- 34-Regular las actividades recreativas en las áreas verdes y en el área de reserva ambiental del distrito.
- 35-Formular políticas en temas ambientales de acuerdo a la normatividad nacional e internacional en el ámbito de su competencia.
- 36-Establecer medidas de reducción, minimización, eliminación o compensación de los efectos negativos que alteren el ambiente o la salud pública en la localidad.
- 37-Establecer procedimientos de evaluación de impacto ambiental para proyectos de inversión pública y privada como para actividades socio-económica existentes.
- 38-Determinar las situaciones ambientales que pongan en riesgo el adecuado manejo de los residuos sólidos y el cuidado de las áreas verdes en el distrito.
- 39-Programar y organizar las actividades de la comisión ambiental municipal.
- 40-Realizar actividades interdisciplinarias sobre asuntos ambientales en coordinación con los diversos órganos de la municipalidad, así como mejorar la gestión ambiental local a través de coordinaciones interinstitucionales con autoridades nacionales, sectoriales y locales.
- 41-Proponer normas que establezcan estándares de calidad ambiental y



límites máximos permisibles para el adecuado funcionamiento de los diferentes frentes ambientales, determinando las infracciones que contravengan al cuidado del medio ambiente en coordinación con la Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura.

42-Supervisar la prestación de los servicios de limpieza pública y el embellecimiento y mantenimiento de parques y áreas verdes.

43-Proponer, evaluar y supervisar los programas de desarrollo y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

44-Supervisar las acciones de mantenimiento, preservación, recuperación y ampliación de las áreas verdes de uso público.

45-Desarrollar una política coherente para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales, y la medición y control de la contaminación ambiental.

46-Resolver en primera instancia las peticiones y/o denuncias presentadas por los vecinos y/o contribuyentes, estando facultado para suscribir actos administrativos (resoluciones gerenciales) así como para efectuar actos de gestión y normativas que regulan aspectos administrativos a su cargo, señalados en el texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y/o cualquier otra disposición de naturaleza legal y/o reglamentaria vinculada a sus funciones.



Ejercer las funciones de Unidad Formuladora (UF) y unidad ejecutora de inversiones (UEI) en el marco de las normas del sistema nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones-INVIERTE.PE (decreto Legislativo N°1252).

48-Formular, actualizar, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, procedimientos y otras normas de aplicación institucional, en el ámbito de su competencia.

49-Participar en la implementación progresiva de los componentes que conforman el Sistema de control interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno en los aspectos que sean de su competencia.

50-Implementar las recomendaciones contenidas en los informes resultantes

de las acciones realizadas por los órganos conformantes del sistema nacional de control, en el ámbito de su competencia.

51-Elaborar el Plan Operativo Institucional, Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, y el sustento técnico del TUPA correspondiente a su área, con asistencia técnica de la unidad de planificación e inversiones.

52-Proponer la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional, con organismos públicos y/o privados que coadyuven al cumplimiento de las labores de su competencia.

53-Planificar, organizar, ejecutar, coordinar y supervisar la implementación y ejecución de los programas de lucha contra la pobreza (PLCP), de acción por la infancia y adolescencia, de igualdad de oportunidades y género, de Defensoría Municipal del Niño, Adolescente y violencia familiar y sexual (DEMUNA), de atención de las personas con discapacidad (OMAPED), de atención de personas adultas mayores a través del centro integral de atención al Adulto mayor (CIAM), de prevención de consumo de drogas y de asistencia social, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales.



54-Programar, organizar, coordinar y ejecutar actividades de promoción social entre la población vulnerable, para logra su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad.

55-Implementar programas orientados a fortalecer la familia como base de la sociedad proponiendo a su unidad, integración y participación social, en un contexto ciudadano de democracia y libertad.

56-Proponer y coordinar los programas de apoyo a los jóvenes en situación de riesgo de conductas aditivas, violencia y conflicto familiar, pandillaje y otras manifestaciones antisociales reñidas con la ley.

57-Dirigir, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades preventivas, de recuperación y de protección de la salud para la población del distrito.

58-Fortalecer la implementación de actividades de atención primaria de salud, con énfasis en nutrición, control del adulto sano y prevención de

enfermedades crónicas trasmisible y no trasmisible, como base del proceso de descentralización de la gestión de salud.

59-Promover investigaciones, estudios y publicaciones en salud y proyectos sociales, gestionando y coordinando, recursos y proyectos, con organismos públicos y privados.

60-Realizar acciones de control de la comercialización de productos de consumo humano, en los mercados y establecimientos comerciales, de acuerdo con las normas sanitarias, ambientales y de salubridad, coordinando con la micro red de salud.

61-Desarrolla funciones de vigilancia sanitaria de las inocuidades agroalimentarias de alimentos primarios, en el transporte y comercio local.

62-Dirigir, organizar, supervisar y evaluar la ejecución de programas y actividades educativas y culturales.

63-Planificar, organizar y realizar, actividades deportivas y recreativas, fomentando el deporte masivo y de elite, incentivando la participación de jóvenes y de la mujer.



64-Ejecutar actividades de prevención de la violencia familiar y sexual, con énfasis en el empoderamiento de la mujer.



65-Dirigir los programas de apoyo a los jóvenes en situación de riesgos de conducta aditivas, violencia y conflicto familiar, pandillaje y otras manifestaciones antisociales.

66-Desarrollar e implementar programas sociales orientados a la reducción de la pobreza y a la defensa de los derechos del niño y adolescentes, del anciano, la mujer y de la familia.

67-Dirigir, organizar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la promoción y administración de campos deportivos y de recreación de propiedad de la municipalidad de Florencia de mora.

68-Planear, organizar, dirigir, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de coordinación de la gestión educativa en el ámbito local, promoviendo el plan educativo local.

69-Dirigir y controlar las actividades y labores operativas que desarrolla la

enfermedades crónicas trasmisible y no trasmisible, como base del proceso de descentralización de la gestión de salud.

59-Promover investigaciones, estudios y publicaciones en salud y proyectos sociales, gestionando y coordinando, recursos y proyectos, con organismos públicos y privados.

60-Realizar acciones de control de la comercialización de productos de consumo humano, en los mercados y establecimientos comerciales, de acuerdo con las normas sanitarias, ambientales y de salubridad, coordinando con la micro red de salud.

61-Desarrolla funciones de vigilancia sanitaria de las inocuidades agroalimentarias de alimentos primarios, en el transporte y comercio local.

62-Dirigir, organizar, supervisar y evaluar la ejecución de programas y actividades educativas y culturales.

63-Planificar, organizar y realizar, actividades deportivas y recreativas, fomentando el deporte masivo y de elite, incentivando la participación de jóvenes y de la mujer.



64-Ejecutar actividades de prevención de la violencia familiar y sexual, con énfasis en el empoderamiento de la mujer.



65-Dirigir los programas de apoyo a los jóvenes en situación de riesgos de conducta aditivas, violencia y conflicto familiar, pandillaje y otras manifestaciones antisociales.

66-Desarrollar e implementar programas sociales orientados a la reducción de la pobreza y a la defensa de los derechos del niño y adolescentes, del anciano, la mujer y de la familia.

67-Dirigir, organizar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la promoción y administración de campos deportivos y de recreación de propiedad de la municipalidad de Florencia de mora.

68-Planear, organizar, dirigir, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de coordinación de la gestión educativa en el ámbito local, promoviendo el plan educativo local.

69-Dirigir y controlar las actividades y labores operativas que desarrolla la

unidad local de empadronamiento (ULE), para efectos del sistema de focalización de hogares (SISFOH), en función del calendario de aplicación de la ficha socioeconómica única (FSU).

70-Resolver en primera instancia los recurso y solicitudes presentadas a la administración en los temas materia de su competencia y los procedimientos en vías de reconsideración, que se presenten acerca de los procesos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

71-Formular, ejecutar, su presupuesto anual, el Plan Operativo Institucional (POI), en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

72-Administrar el sistema de gestión documentaria en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.

73-Realizar las demás funciones asignadas por la Gerencia Municipal.



Tabla 1. MATRIZ FUNCIONAL DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
POR UNIDADES ORGÁNICAS

Órgano/Unidad	Nombre
Órgano Financiero	Sub Gerencia de Planificación Local y Presupuesto
Órgano Evaluador	Unidad de Limpieza Pública
Órgano Supervisor	
Órgano Instructor	
Órgano Resolutor	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social

Las funciones de fiscalización ambiental de acuerdo al régimen común de fiscalización ambiental y la ley N° 27444 aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS presenta las siguientes funciones y etapas para el desarrollo de la fiscalización ambiental: la función evaluadora, la función supervisora, la función instructiva, la función resolutoria, y las

apelaciones.

III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1039, que modifica las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1389, que fortalece el Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que



aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- Decreto Supremo N° 012-2009, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.



3.2. MARCO LEGAL LOCAL

- 3.2.1. Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDFM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de

Florencia de Mora.

3.2.2. Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDFM, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.

3.2.3. Ordenanza Municipal N° 0013-2019-MDFM, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.



IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. EVALUACIÓN DEL PLANEFA DEL AÑO 2023



Cada año la EFA local programa supervisiones y evaluaciones como parte de sus actividades de fiscalización ambiental. Así en el año 2023 se programó 12 supervisiones, las cuales son de residuos sólidos (manejo de residuos sólidos en establecimientos comerciales), la unidad orgánica de ese año tuvo la denominación de Gerencia de Gestión Ambiental y no ha realizado las primeras supervisiones por falta de presupuesto en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora,

Tabla 2 Programación PLANEFA 2023 a ser evaluada

PLAN	MATERIA DE FISCALIZACION	CANT	DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO	
				SI	NO
Supervisiones	Residuos	12	Varios Administrados de establecimientos	09	3
			TOTAL	09	-
Evaluaciones	Programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental	0	No programo	0	0
PAS	Procesos sancionadores	0	No se ejecutó procesos sancionadores por no ser necesarios	0	-

Según lo mencionado anteriormente, la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

en el año 2023, logró cumplir con el número de actividades de supervisiones programadas establecidos en el PLANEFA 2023, previa comunicación OEFA por no poder iniciar en el primer trimestre.

4.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Dadas

4.2.1 CONTAMINACIÓN DE SUELO

El distrito presenta contaminación del suelo debido al arrojo indiscriminado de residuos sólidos que genera puntos críticos en espacios públicos de zona urbana, estos son vertidos por vecinos irresponsable y que presentan una deficiente cultura y conciencia de respeto por el medio ambiente. Este es el problema principal que afecta actualmente al distrito de Florencia de Mora es la alteración de la calidad del suelo debido a una mala disposición final de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de los administrados del distrito, quienes ante la falta de educación ambiental continúan y fomentan a la vez, el arrojo de residuos en las vías públicas, generando puntos críticos de contaminación y focos infecciosos, que conllevan a la aparición de malos olores y la propagación de vectores capaces de transmitir enfermedades a la población, poniendo en riesgo su salud y bienestar. A través de diferentes supervisiones realizadas por la Gerencia de Gestión Ambiental en años anteriores, se identificaron puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, estos son:



Tabla 3 Puntos críticos de contaminación por residuos sólidos en el distrito de Florencia de Mora

N° DE PUNTO	DIRECCIÓN	REFERENCIA	COORDENADAS	
			NORTE	ESTE
PC-01	Calle 26 de julio con calle 24 de abril	A espaldas de la comisaría de Florencia de Mora	9105712	717675

PC-02	Calle 5 de noviembre con calle José de la Torre Ugarte	Al costado del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Florencia de Mora	9106016	717722
PC-03	Calle 1 de enero con calle 27 de mayo	Cerca de la gallera "El Trujillanito"	9105756	717501
PC-04	Calle 20 de junio con calle 5 de noviembre	A una cuadra de la plaza de armas de Florencia de Mora	9105955	717721
PC-05	Calle 5 de noviembre con 9 de octubre	Al frente del Hospital I Essalud de Florencia de Mora	9106323.86	717694.78
PC-06	Calle 5 de noviembre con Husares de Junin	A una cuadra del Hospital I Essalud de Florencia de Mora	9106553.06	717666.51
PC-07	Calle 20 de junio con 2 de junio	A una cuadra del Centro de Especialidades Médicas de Florencia de Mora	9105958.70	717879.84
PC-08	Calle 21 de octubre con 3 de octubre	A espaldas del Mercado "16 de enero"	9106483.93	717768.57



Figura 2

Puntos críticos de contaminación por residuos sólidos en el distrito de Florencia de Mora



Características del manejo de los residuos sólidos en el distrito:

El manejo de los residuos sólidos en la municipalidad distrital de Florencia de Mora, mantiene un servicio público de recolección de residuos y un programa de recolección selectiva tanto para inorgánicos como orgánicos con la valoración respectiva, pero dentro de los resultados de las supervisiones efectuadas se denota que la mayoría de representantes de establecimientos comerciales supervisados al ser consultados sobre la existencia de estos dos últimos programas manifiestan un desconocimiento y en todo caso su escasa participación, dando lugar a un mínimo reaprovechamiento de residuos sólidos municipales. Del manejo de los residuos en el interior de sus locales, el almacenamiento se lleva a cabo considerando actividades de segregación por necesidad y no por conocimiento de los programas, y porque sus residuos orgánicos son vendidos a recicladores "chancheros" sin dejar constancia de estos residuos entregados.

Asimismo, se ha verificado que se incumple con la norma Técnica Peruana 900.058:2019 la cual establece los colores para la segregación en los establecimientos comerciales, esto se evidencia en la segregación de los residuos inorgánicos (como plásticos y cartones) los cuales son segregados en bolsas, cajas o en almacenes temporales inapropiados. Por todo ello, es que durante las supervisiones se le recomendó como se debe segregar y que tipo de recolector



Tabla 4 Identificación de la problemática ambiental del distrito

Componente	Agente contaminante	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL (ubicación y actividad generadora)
Residuos solidos	Puntos críticos	Afectación de suelos por el manejo inadecuado de residuos sólidos en el distrito de Florencia de Mora por generadores de residuos municipales que arrojan residuos en espacios públicos a horas no establecidas.
	Deficiente segregación en la fuente	Afectación de la calidad ambiental por falta de segregación en la fuente en el distrito de Florencia de Mora por generadores de residuos domiciliarios, establecimientos comerciales y de servicio
	Deficiente almacenamiento en, domicilios, establecimientos comerciales y de servicios	Afectación de la calidad ambiental por inadecuada segregación en la fuente en el distrito de Florencia de Mora por generadores de residuos domiciliarios, establecimientos comerciales y de servicio que desconocen la norma técnica Norma Técnica Peruana 900.058:2019" Gestión Ambiental. Código de colores

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Programar acciones de Fiscalización Ambiental a nivel local dentro de sus competencias durante el año calendario 2025 en el distrito de Florencia de Mora, así mismo establecer medidas y estrategias que permitan mejorar la calidad ambiental del distrito, y cumplir con sus obligaciones ambientales de competencia.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar 12 acciones de seguimiento y verificación: supervisión ambiental para el adecuado manejo de residuos sólidos municipales por parte de los administrados, generadores urbanos, comercio informal, establecimientos comerciales y mercados durante sus actividades, en el distrito de Florencia de Mora durante el año 2025.



- Elaborar 12 informes de supervisión ambiental del distrito de Florencia de Mora respecto al ámbito de residuos sólidos durante el año 2025.



5.3 OBJETIVOS DE RESULTADOS

- Cumplir con los lineamientos de política en materia ambiental establecidos en el plan de desarrollo concertado de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.
- Cumplir con los lineamientos de política en materia ambiental establecidos en el plan estratégico institucional de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.
- Desarrollar el Plan operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.
- Desarrollar el PLANEFA 2025.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad del Distrito de Florencia de Mora, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, ha realizado la siguiente programación de actividades que se llevarán a cabo en el año 2024, teniendo en cuenta las problemáticas ambientales identificadas en el distrito y con el propósito de ser cumplidas exitosamente.

6.1. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES AMBIENTALES

Para el año 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental de La Municipalidad del Distrito de Florencia de Mora, ha programado efectuar 12 acciones de supervisión bajo su competencia, dichas actividades se detallan a continuación:

Acciones de supervisión por Deficiente manejo de residuos sólidos

Ante la problemática del deficiente o mal manejo de los residuos sólidos municipales por parte de los generadores, y mediante el análisis de priorización se pudo determinar que en el enfoque supervisor debe estar orientado mayormente a los principales generadores de residuos sólidos municipales del distrito.

Consideramos que la falta de cultura y educación ambiental da a lugar al acúmulo de residuos en espacios públicos muchas veces fuera de horario de recolección establecidos por la municipalidad, estos cúmulos de residuos en calles y lugares inapropiados propicia la presencia de vectores y roedores causando el malestar de la población por eso es necesario:

1. Establecer una función continua de supervisión orientadora en materia de manejo de residuos sólidos municipales priorizando la segregación en la fuente que coadyuve a la valoración de los mismos
2. Fiscalizar el manejo de los residuos por parte de los generadores de Establecimientos comerciales de bienes y servicios como los mercados e instituciones públicos y privados.
3. Realizar acciones de sensibilización vigilancia y control alrededor de estos puntos críticos creados por depósitos inadecuados de residuos motivo de supervisión el

cumplimiento por parte de los administrados de acciones de:

1. Minimización
2. Segregación.
3. Cumplimiento de los horarios y frecuencias de recolección establecidos por la municipalidad
4. El almacenamiento adecuado y contingente de los residuos en el interior de sus locales centro de sus operaciones comerciales generadoras de residuos.

Para estas acciones de supervisión se realizará la respectiva planificación y programación de supervisiones con una periodicidad mensual tomando en cuenta que es importante planificarla en el semestre y cumplir con los objetivos estratégicos del Plan.

PROGRAMACION DE SUPERVISIONES 2025

Luego de identificar evidenciar, analizar las competencias y priorizar la problemática ambiental, considerando además la factibilidad de ser supervisiones programables que garanticen del cumplimiento de las supervisiones para el cumplimiento del plan elaboramos la matriz respectiva para programa las supervisiones estableciendo su objetivo estratégico de cumplimiento, el tipo de administrado que es materia de supervisión, su nombre o razón social así como la periodicidad o cantidad de veces en el año, Indicaremos también el presupuesto asignado para cumplir con dichas actividades.

El presupuesto considera las movilidades contratación de servicios de terceros y otros gastos logísticos en la tabla 16 determinamos las supervisiones a programar.

Tabla 5 Supervisiones programadas

OBJETIVO DE PRODUCTO	Tipo de administrado	PERIODICIDAD	META FÍSICA	Meta Financiera S/.
OP1	Centros comerciales de bienes y servicios	Semestral	2	600
			20	6,000

6.2. EVALUACIONES AMBIENTALES

Durante el año 2024, no se programarán acciones de evaluación ambiental debido a que la Municipalidad del Distrito de Florencia de Mora no cuenta con equipos de medición para realizar monitoreos ambientales en el distrito.

6.3. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE POTESTAD SANCIONADORA

Durante el año 2025, no se tramitarán expedientes administrativos que recomienden inicio de proceso administrativo sancionador de años anteriores, puesto que no obran en los archivos de la antes denominada Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.

6.4. PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

Durante el año 2024, la Municipalidad de Florencia de Mora no programará la aprobación de instrumentos legales, debido a que cuenta con estos, se detallan a continuación:

- Reglamento de Supervisión Ambiental aprobado por Ordenanza Municipal N° 012- 2019 MD/FM.
- Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2017 MD/FM.
- Norma y Gestión de Residuos Sólidos aprobada por Ordenanza Municipal N° 013- 2019 MD/FM.

N°	Actividad	Metas Físicas Anual	Meta Financiera S/.
1	Supervisiones	12	6,480
2	Procesos administrativos sancionadores PAS	0	0
3	Evaluaciones	3	0
4	Instrumentos normativos	2	0
Total			6,480



Programación anual de actividades de fiscalización ambiental

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual (Cantidad)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	
	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	3	3	3	3	12
	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO / PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	0	0	0	0	0
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	0	0	0
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	0	0	0

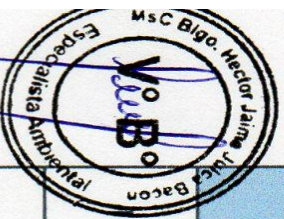


Tabla o Programación de Supervisivos

N°	Actividad Operativa	Objeto de la supervisión (**)	Utilidad de la medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Supervisión/seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Residuos sólidos municipales	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	6,480	



Tabla 10 PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Año	Cantidad
2025	No existe carga procesal se desarrollará de acuerdo al hallazgo de infracciones ambientales
Enero - Diciembre	

Tabla 11 PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

N°	Función (*)	Detalle de instrumento normativo aprobado		Obs	Meta Física Nº	Meta Financiera s/.
		Normas de la EFA que reglamentan su función				
	Evaluadora	Norma de planificación y/o adecuación				
	Supervisora	Norma de planificación y/o adecuación				
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	Norma de planificación y/o adecuación		Normas de acuerdo a la emisión de políticas nacionales y/o públicas	Por definir acorde a necesidad	Por definir acorde a meta física

